

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Liquidación S.C. 2022-00858

1. ADMITIR la demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD instaurada por ADRIANA CORREDOR AREVALO en contra de JORGE HUMBERTO GOMEZ CALDERON.

2º. Dar a la presente acción, el trámite previsto en los artículos 523 y s.s. del Código General el Proceso.

3º. Notificar y correr traslado al demandado JORGE HUMBERTO GOMEZ CALDERON, por el término legal de diez (10) días, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 ibídem o de la ley 2213 de 2022.

4º. En cumplimiento de la citada norma, en concordancia con el artículo 490 del Código General del Proceso y el artículo 108 Ibídem, emplácese a todos los acreedores de la sociedad conyugal conformada por ADRIANA CORREDOR AREVALO Y JORGE HUMBERTO GOMEZ CALDERON para que hagan valer sus créditos. Secretaria proceda conforme lo señala la ley 2213 de 2022.

Reconocer a la Doctora NELLY MILENA ALVAREZ CUELLAR, como apoderado de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL', written over a faint rectangular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ